



CONVENIO

En Dalcahue a 03 de Enero de 2011, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire", representada por su Presidente Don ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ, ambos con domicilio en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y Doña JEANNETTE DE LOURDES PEREZ VASGAS, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ de la ciudad de _____ en adelante "El Propietario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Debido a que los niños del Jardín y Sala cuna "Rayun - Duam" no pueden concurrir normalmente a ese Establecimiento, la Corporación ha convenido el traslado diario.

SEGUNDO: "La Corporación" ha contratado los servicios de transportes de doña Jeannette Pérez, para que realice el traslado de los niños, desde el sector de Ñiucho hasta el Establecimiento, por un monto mensual de \$300.000.

TERCERO: La Corporación podrá fiscalizar los recorridos y las condiciones en que se encuentra el vehículo cuando lo estime conveniente, las cuales deben ser las referidas en la Ley de Transito N°18.290.- y de los Reglamentos y Resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, sin que exista causal alguna para negarse.


CUARTO: La Propietaria mantendrá el vehículo según las disposiciones de la Ley de Transito N°18.290 y de los Reglamentos y las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

QUINTO: El presente convenio regirá a contar del 03 de Enero de 2011 y regirá hasta el 31 de Diciembre del 2011, sin embargo la Corporación podrá poner término en el acto a este convenio si no se cumpliera algunas de sus cláusulas y con 15 días de anticipación cuando lo estime conveniente.

SEXTO: La Corporación cancelará los viajes efectivamente realizados, siendo descontados en la proporción de los viajes que realice doña Jeannette Pérez, por cualquier causa que no pudiese realizar.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data quedando dos en poder de la Corporación y la otra en poder de la Propietaria.



 JEANNETTE DE L. PEREZ VARGAS
 PROPIETARIA
 R.U.T.



 ALFREDO HURTADO ALVAREZ
 PRESIDENTE
 CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

ASHA/JUG/CBO/asy
